



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0056 - 2025 - A - MDQ/LC.

Quelluno, 14 de febrero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO.

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 002-2025-VIVIENDA/VMCS, de 11 de febrero de 2025, suscrito por Christian Alfredo Barrantes Bravo, Viceministro de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 94° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, se tiene el Oficio Múltiple N° 002-2025-VIVIENDA/VMCS, de 11 de febrero de 2025, suscrito por Christian Alfredo Barrantes Bravo, Viceministro de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, ingresado a la Entidad con registro de Mesa de Partes MDQ N° 2562 de fecha 12 de febrero de 2025, por medio del cual invita a participar a reunión de trabajo conjunto con la Mancomunidad Municipal Amazónica de la Provincia de La Convención y otras Municipalidades de la Región Cusco, a realizarse el día martes 18 de febrero de 2025, en la Av. República de Panamá N° 3650 - San Isidro - Lima;

Que, el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde puede delegar sus funciones y atribuciones políticas a un regidor hábil en ausencia del mismo;

Que, durante los días de ausencia del señor Alcalde C. EDWIN CABRERA CORTÉS, es ineludible designar un encargado en el Despacho de Alcaldía, por cuanto el Titular del Pliego realizará un viaje en Comisión de Servicios a la ciudad de Cusco, durante el día lunes 17 de febrero del presente, a fin de efectuar coordinaciones y gestiones ante la Subgerencia de Ordenamiento y Demarcación Territorial (sobre el proceso de actualización del EDZ de la Provincia de La Convención) y la Gerencia de Transportes y Comunicaciones (sobre suscripción de convenios interinstitucionales) del Gobierno Regional de Cusco; asimismo, el martes 18 de febrero de 2025, en la ciudad de Lima participará en la reunión de trabajo convocada por el Viceministro de Construcción y Saneamiento, así como realizar gestiones ante otras instituciones gubernamentales ubicadas en la capital del país; por cuanto es necesario designar a un miembro del Concejo a efectos de tomar la encargatura del Despacho de Alcaldía conforme lo establece el inc. 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por lo que resulta necesario, encargar el Despacho de Alcaldía al Primer regidor hábil, y en su defecto a un siguiente regidor hábil para cuyo efecto se debe emitir la resolución correspondiente;

Que, por estas consideraciones y en uso de sus atribuciones de Alcalde y de conformidad con el Artículo 20°, inc. 6) en concordancia con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el voto aprobatorio de la Mayoría de los Regidores.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **ENCARGAR, EL DESPACHO DE ALCALDÍA a la Señora Regidora RUTH NOEMI GONZALES SOLIS**, durante los días 17 y 18 de febrero de 2025; encargatura que realizará mientras dure la ausencia del Titular de Pliego, para lo cual se les delega atribuciones administrativas y políticas por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente Acto Resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DELEGAR LAS ATRIBUCIONES ADMINISTRATIVAS** al Gerente Municipal mientras dure la ausencia del Titular del Pliego.

ARTICULO TERCERO. - **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, al interesado y demás Áreas pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Distribución:

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- UTIC.
- Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
[Signature]
Ecor. C. EDWIN CABRERA CORTÉS
ALCALDE
DNI: 23941356